

Aviso N° 161

Se informa a los Sres. Operadores que teniendo en cuenta en virtud del feriado cambiario y bancario dispuesto por el Banco Central por 48 horas, el Directorio resolvió:

- 1) Suspender las ruedas de operaciones los días 29 y 30 del corriente.
- 2) Los días indicados en el punto 1) no se efectuarán cobros y pagos.
- 3) Extender hasta el día primero de Febrero; consecuentemente las ofertas correspondientes a la citada posición deberán ser presentadas hasta las 9.00hs del 4 de Febrero

Buenos Aires, 29 de enero de 1991